

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

30**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

D./Dña. MARÍA GRACIA FERNÁNDEZ MORÁN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 85, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario num. 498/2016 instados por Procurador D./Dña. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON en nombre y representación de D./Dña. NARCISA DE JESUS NUÑEZ BONILLA contra D./Dña. EDWIN ORLANDO CALVA ALVARADO en reclamación de privación de la patria potestad, en los que se ha dictado en fecha 19/06/2017 sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA Nº 268/2017**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ**Lugar:** Madrid**Fecha:** diecinueve de junio de dos mil diecisiete

La Ilma. Sra. Dña. MARIA SERANTES GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia nº 85 de MADRID y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 498/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. NARCISA DE JESUS NUÑEZ BONILLA con Procuradora D. JOSE ANTONIO DEL CAMPO BARCON y de otra como demandada D. EDWIN ORLANDO CALVA declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

CON ESTIMACION DE LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora D. JOS ANTONIO DEL CAMPO BARCON, en nombre y representación de Doña NARCISA DE JESUS NUÑEZ BONILLA contra D. EDWIN ORLANDO CALVA en situación de rebeldía procesal y el Ministerio Fiscal, se atribuye el ejercicio exclusivo de Patria Potestad a Dª.

NARCIA DE JESUS NUÑEZ BONILLA sin hacer expresa condena sobre las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al registro Civil correspondiente para su anotación al margen de la inscripción de nacimiento del menor.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-04-0498-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 85 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-04-0498-16

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. EDWIN ORLANDO CALVA ALVARADO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid:

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de junio de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.557/17)

